



y Por. Judio Real, D. Juan ^{co} Rivilla, Judio
 Penonero, y acordaron lo siguiente

Citacion { En este Ayuntamiento entro el Portero de Sala Juan
 Paramáica y certifica haver citado a todos los H.
 que lo componen

Oficio de Reg^{or} { Mediante la citacion qual despachada por ce-
 dula ante dia con expresion del efecto, y conse-
 cuente a lo acordado por este Ayuntamiento en fa-
 vido de seis del actual, se vio el impreso sig^{te} =
 "Bono. N.º = D. Angel Ferrero, vecino de esta Ciudad,
 es de buena vida y costumbres, y de natural quieto
 y pacifico, aprio p.^o el desempeño del oficio de
 Regidor, perteneciente a su esposa D.^a Rafaela
 Molina y Galin; en el Ayuntamiento no tiene padre
 ni pariente en grado alguno: tampoco trata o
 comercio en los abastos publicos, ni tienda de
 mercaderia, y finalmente no se le ha visto
 ejercer algun oficio vil que le incapacite de
 servir al que pretende: disputa una Plaza su-
 ficiente con la que se sostiene con todo decoro; y
 su conducta moral y politica observada durante